

## \* Configuración de privacidad para la publicación de su contribución

La Comisión publicará las respuestas a esta consulta pública. Puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato.

### Participación anónima

Se publicarán tal como se reciban el tipo de encuestado que haya seleccionado al responder a esta consulta, su país de origen y sus respuestas. Su nombre no se publicará. Absténgase de incluir datos personales en las respuestas a la propia consulta.

### Participación pública

Se publicarán su nombre, el tipo de encuestado que haya seleccionado al responder a esta consulta, su país de origen y sus respuestas.

Acepto las [disposiciones sobre protección de datos personales](#).

---

## **Control de adecuación y revisión de la legislación vigente:**

En 2020, la Comisión Europea adoptó su [Estrategia «De la Granja a la Mesa»](#), con vistas a promover un cambio hacia un [sistema alimentario sostenible](#).

Dado que el bienestar animal constituye una piedra angular de la producción sostenible de alimentos, la Comisión se comprometió en dicha estrategia a revisar la legislación vigente de la UE en materia de bienestar animal de aquí a 2023 y a estudiar opciones para el etiquetado de bienestar animal.

El objetivo es mejorar el bienestar de los animales y ampliar el ámbito de aplicación de la legislación, adaptándola a las pruebas científicas más recientes, a las prioridades políticas actuales y a las

expectativas de los ciudadanos, al tiempo que se facilita la vigilancia de su cumplimiento.

La legislación de la UE objeto de examen comprende:

- una [Directiva relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas](#);
- cuatro Directivas por las que se establecen las normas mínimas de protección de:
  - [las gallinas ponedoras](#),
  - [los pollos de engorde \(pollos destinados a la producción de carne\)](#),
  - [los cerdos](#),
  - [los terneros](#);
- un [Reglamento relativo al transporte de animales](#);
- un [Reglamento relativo a la protección de los animales en el momento del sacrificio](#).

Estos actos jurídicos de la UE regulan el bienestar animal en las explotaciones, durante el transporte y en el momento del sacrificio, y abarcan los animales (incluidos los peces) que se crían y mantienen en explotaciones ganaderas, así como los gatos y perros que se transportan con fines comerciales.

Los citados actos no incluyen los animales silvestres (salvo en caso de matanza a efectos de vaciado sanitario), los animales de experimentación o laboratorio (salvo durante su transporte) ni los animales invertebrados.

La finalidad última es mejorar el bienestar de los animales, al tiempo que se garantiza una producción sostenible y una competencia leal para las empresas de la UE en el mercado único.

En 2020, la Comisión llevó a cabo una evaluación («control de adecuación») de la legislación vigente para determinar los aspectos que era necesario reformar, seguida en 2021 por el inicio de una evaluación de impacto de las posibles modificaciones.

Esta consulta pretende recabar su opinión sobre la normativa vigente en materia de bienestar animal, así como sobre las modificaciones propuestas.

## 1. ¿En qué medida está de acuerdo con las siguientes afirmaciones?

	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No sabe / No contesta
* Con respecto a hace veinticinco años, existe una protección más uniforme de los animales de explotación en todos los Estados miembros de la UE.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

<p>* Con respecto a hace veinticinco años, se ha logrado una protección más completa de los animales de explotación (en términos de especies protegidas) en toda la UE.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>* Los requisitos que establece la normativa de la UE en materia de bienestar animal son fáciles de aplicar y queda claro cómo deben aplicarse.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>* El aumento del bienestar animal ha contribuido a un sistema alimentario más sostenible, por ejemplo, al permitir la entrada de animales más sanos en la cadena alimentaria.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>* Disponer de normas comunes sobre bienestar animal ha facilitado el comercio y mejorado la competencia en Europa, por ejemplo, mediante la eliminación de los obstáculos al comercio de animales y productos de origen animal en el mercado único.</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

## 2. ¿En qué medida está de acuerdo con las siguientes afirmaciones?

	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No sabe / No contesta
* El cumplimiento de (determinados) requisitos de bienestar animal establecidos en la normativa de la UE no resulta (demasiado) oneroso ni costoso para los productores (por ejemplo, los ganaderos).	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* El cumplimiento de (determinados) requisitos de bienestar animal establecidos en la normativa de la UE no resulta (demasiado) oneroso ni costoso para los transformadores (por ejemplo, los mataderos).	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* El cumplimiento de (determinados) requisitos de bienestar animal establecidos en la normativa de la UE no resulta (demasiado) oneroso ni costoso para los minoristas.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* El cumplimiento de (determinados) requisitos de bienestar animal establecidos en la normativa de la UE no resulta desproporcionadamente oneroso ni costoso para las pequeñas y medianas empresas (por ejemplo, mataderos, empresas de transporte y minoristas).	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Las normas y requisitos de bienestar animal no resultan (demasiado) difíciles de entender para los consumidores.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Las normas y requisitos de la UE en materia de bienestar animal imponen costes adicionales a los consumidores a la hora de comprar productos conformes con tales disposiciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

### 3. Nivel de información sobre las normas de bienestar animal en la UE

	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No sabe / No contesta
* Me considero suficientemente informado acerca de las condiciones de explotación de los animales en la UE (es decir, acerca del trato que reciben durante el período de cría).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Me considero suficientemente informado acerca de las condiciones de transporte de los animales de explotación en la UE.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Me considero suficientemente informado acerca de las condiciones de transporte de los animales de explotación fuera de las fronteras de la UE.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Me considero suficientemente informado acerca de las condiciones de sacrificio de los animales de explotación en la UE.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

#### Posibles modificaciones de la legislación de la UE en materia de bienestar animal:

#### 4. ¿Considera que el nivel actual de bienestar animal en la UE es suficiente para cumplir los siguientes objetivos?

- \* — Garantizar una protección adecuada y uniforme de todas las especies animales que lo necesitan.
  - Sí
  - No
  - No sabe / No contesta
  
- \* — Garantizar la competencia leal de las empresas en toda la UE.
  - Sí
  - No
  - No sabe / No contesta

\* — Afrontar los futuros retos relacionados con la producción sostenible de alimentos, como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

- Sí
- No
- No sabe / No contesta

Si ha respondido «No» a alguno de los enunciados anteriores, ¿cuáles de las medidas que se enumeran a continuación podrían contribuir a mejorar el bienestar animal en la UE?

	Muy importante	Importante	Moderadamente importante
Aumentar el número de inspecciones y controles efectuados por las autoridades nacionales para mejorar el cumplimiento de la normativa vigente.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Mejorar la normativa vigente sobre requisitos de bienestar para ganado porcino, terneros, gallinas ponedoras y pollos de engorde.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Abarcar otras especies animales, además de las que ya están protegidas por legislación específica (ganado porcino, terneros, gallinas ponedoras y pollos de engorde).	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Aumentar el uso de la tecnología moderna para supervisar mejor el bienestar de los animales durante el transporte (por ejemplo, cámaras, sistemas de navegación por satélite, inteligencia artificial).	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Aumentar el uso de indicadores científicos para evaluar mejor el bienestar de los animales (por ejemplo, índices de lesiones distintas de la pododermatitis).	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Mejorar la formación de las personas que manipulan animales, de modo que puedan adoptar prácticas que mejoren el bienestar (por ejemplo, para ganaderos, personal de mataderos y conductores).	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Informar mejor a los consumidores sobre las condiciones de bienestar animal.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

### **Bienestar animal durante el transporte:**

La legislación vigente de la UE en este ámbito regula el transporte de animales vivos entre los Estados miembros y exige controles de los animales que entran o salen de la Unión.

Al objeto de evitar lesiones o sufrimientos innecesarios, todos los animales transportados deberán estar en condiciones de realizar el viaje, se dispondrá un espacio y una altura suficientes para ellos y se les ofrecerá agua, alimento y períodos de descanso cuando sea necesario y a intervalos determinados.

En caso de viajes largos (es decir, de más de ocho horas) entre Estados miembros y hacia destinos situados fuera de la UE, los transportistas deberán disponer de las autorizaciones, la documentación, el sistema de navegación por satélite y los planes de contingencia para casos de emergencia que sean necesarios. Las autoridades nacionales efectuarán controles en el lugar de salida y posteriormente de manera aleatoria.

### 5. A fin de proteger (mejor) a los animales durante los viajes largos (más de ocho horas):

	Sí	No	No sabe / No contesta
* Se deberían introducir unos tiempos máximos de viaje.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Es preciso establecer requisitos más específicos para las diferentes especies de animales.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Es preciso establecer requisitos técnicos para los distintos medios de transporte utilizados en los viajes largos (por ejemplo, seguimiento por satélite, ventilación y suministro de agua).	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

### 6. Dadas las dificultades para garantizar el cumplimiento de la normativa fuera de las fronteras de la UE:

	Sí	No	No sabe / No contesta
* Se debería prohibir (tras un período transitorio) la exportación de animales vivos a terceros países con fines de cría.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Se debería prohibir (tras un período transitorio) la exportación de animales vivos a terceros países para su sacrificio.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Se debería limitar la exportación de animales vivos exclusivamente a terceros países que apliquen unos requisitos de bienestar animal, como mínimo, equivalentes a los establecidos en la UE.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
* La exportación de animales vivos a terceros países solo debería permitirse bajo unas condiciones de control más estrictas (por ejemplo, en el lugar de salida, en cualquier etapa de un viaje largo y en los puntos de salida de la UE).	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

### 7. Con vistas a mejorar el bienestar de los terneros no destetados y de otros animales vulnerables, como las vacas gestantes:

--	--	--	--

	Sí	No	No sabe / No contesta
* Se debería prohibir (tras un período transitorio) el transporte de terneros no destetados y de otros animales vulnerables.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* El transporte de terneros no destetados y de otros animales vulnerables solo debería permitirse si se establecen unos requisitos de bienestar y control más estrictos.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
* El transporte de terneros no destetados y de otros animales vulnerables debería limitarse a ocho horas.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

### **Bienestar animal en las explotaciones ganaderas:**

La Directiva 98/58/CE establece **normas generales** para proteger a las especies de animales (incluidos los peces) en las explotaciones ganaderas para la producción de alimentos, lana, cuero, piel o con otros fines ganaderos.

Además, se han dispuesto **requisitos más específicos** en las cuatro Directivas relativas a la protección del ganado porcino, los terneros, las gallinas ponedoras y los pollos de engorde, respectivamente.

Dado que la legislación de la UE en materia de bienestar animal en las explotaciones ganaderas establece unas **normas mínimas**, las autoridades nacionales son libres de adoptar normas más estrictas (siempre que sean compatibles con el Derecho de la Unión).

### **\* 8. ¿Deberían introducirse requisitos específicos para otras especies animales?**

- Sí
- No
- No sabe / No contesta

En caso afirmativo, indique para qué especies o categorías de animales:

- Vacas lecheras
- Bovinos de abasto
- Ganado ovino
- Ganado caprino
- Ganado equino
- Visones
- Perros mapache
- Zorros
-



- Gatos
- Perros
- Conejos
- Pollitas (gallinas jóvenes)
- Pollos reproductores
- Pavos
- Patos
- Gansos
- Codornices
- Salmones de piscifactoría
- Truchas de piscifactoría
- Carpas de piscifactoría
- Lubinas de piscifactoría
- Doradas de piscifactoría
- Anguilas de piscifactoría
- Animales acuáticos invertebrados, como los bogavantes y otros crustáceos

**9. En la actualidad existen determinados procedimientos en la UE que solo se permiten en circunstancias específicas o si no se llevan a cabo de forma rutinaria.**

**¿Cómo piensa que deberían abordarse las siguientes prácticas de mutilación?**

	Prohibición	Más restricciones	No se requiere ninguna medida	No sabe / No contesta
* Raboteo (corte de una parte de la cola del cerdo para reducir el riesgo de caudofagia en cerdos de edad avanzada)	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Castración (extirpación de los genitales de los cerdos para evitar el olor sexual)	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Desmochado (eliminación de los cuernos de los terneros para evitar lesiones)	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Despicado (recorte del pico de las aves para evitar el picaje de plumas entre ellas)	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**10. El 30 de junio de 2021 la Comisión anunció que propondría la eliminación progresiva y posterior prohibición del uso de jaulas para las especies enumeradas a continuación, en respuesta a la Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas).**

**¿Cuál debería ser el plazo máximo permitido para esta eliminación progresiva?**

	Máximo 5 años	Máximo 10 años	Máximo 15 años	No sabe / No contesta
* Cerdas (parideras y celdas individuales)	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Gallinas ponedoras	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Terneros (boxes individuales)	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Conejos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Pollitas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Reproductoras de pollos de engorde	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Reproductoras de gallinas ponedoras	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Codornices	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Patos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Gansos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**\* 11. ¿Deberían los productos importados estar sujetos a determinados requisitos de bienestar, como la ausencia de jaulas?**

- Sí  
 No  
 No sabe / No contesta

En caso afirmativo, ¿qué tipos de requisitos deberían aplicarse?

	Sí	No	No sabe / No contesta
Los mismos que se aplican a la producción de la UE.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Equivalentes a los que se aplican a la producción de la UE.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Normas específicas de etiquetado que permitan a los consumidores identificar los productos que se han producido con arreglo a las condiciones de bienestar de la UE.



**Bienestar animal en el momento del sacrificio:**

***12. La legislación vigente de la UE no contiene requisitos específicos sobre el sacrificio de peces de piscifactoría.***

***Por lo que respecta a otras especies, proporciona una lista de métodos autorizados, algunos de los cuales han sido cuestionados científicamente por motivos de bienestar animal, como el uso de dióxido de carbono en concentraciones altas para los cerdos y los baños de agua eléctricos para las aves de corral.***

***El uso de empujadores eléctricos para desplazar a los animales en los mataderos sigue estando permitido en determinadas condiciones.***

**¿En qué medida está de acuerdo con las siguientes afirmaciones?**

	Sí	No	No sabe / No contesta
* Se debería prohibir (tras un período transitorio) el aturdimiento eléctrico por baño de agua para aves de corral.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Se debería prohibir (tras un período transitorio) el uso de dióxido de carbono (CO2) en concentraciones altas como método de aturdimiento para cerdos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Se debería prohibir (tras un período transitorio) el uso de empujadores eléctricos en los mataderos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Se deberían adoptar normas específicas sobre el sacrificio de peces de piscifactoría con el fin de proteger su bienestar.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
* Se debería prohibir (tras un período transitorio) el sacrificio sistemático de los polluelos machos de un día de edad.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**Etiquetado de bienestar animal:**

**\* 13. ¿Considera que una etiqueta de bienestar animal a escala de la UE resultaría un instrumento útil para informar a los consumidores sobre el trato que reciben los animales?**

Sí

No

No sabe / No contesta

En caso afirmativo, ¿a qué productos debería aplicarse dicha etiqueta de la UE?

	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No sabe / No contesta
A todos los productos de origen animal del mercado.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Solo a los productos de origen animal sujetos a unas normas de bienestar más estrictas que los requisitos mínimos establecidos por la legislación de la UE.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

En caso afirmativo, ¿qué debería incluir dicha etiqueta de bienestar animal a escala de la UE?

	Totalmente de acuerdo	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No sabe / No contesta
Se debería limitar a indicar los métodos de explotación ganadera que utilizan sistemas con o sin jaulas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se debería basar en criterios más amplios de bienestar animal, que abarquen los requisitos relativos al transporte y sacrificio de los animales.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**14. ¿Desea añadir algún otro comentario?**

**Contact**

[Contact Form](#)